

24387

Quito, 24 de julio de 2008.

Señor  
Ab. Pedro Solines Chacón  
SUPERINTELENDE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Superintendencia de  
Compañias  
24 JUL. 2008  
Amparito  
Registro de Sociedades  
12h  
1/0  
Quito

De mi consideración:

José Guillermo Capito Álvarez con C.C. 1710873710, en mi calidad de Gerente de la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA. con No. de Expediente 54968, le comunico que se ha realizado una cesión de participaciones dentro de la empresa, la cual se detalla a continuación:

**CEDENTE:** SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A.  
**No. De RUC:** 1791257049001  
**Nombre del Representante Legal:** JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO  
**No. De Cédula:** 1704356052

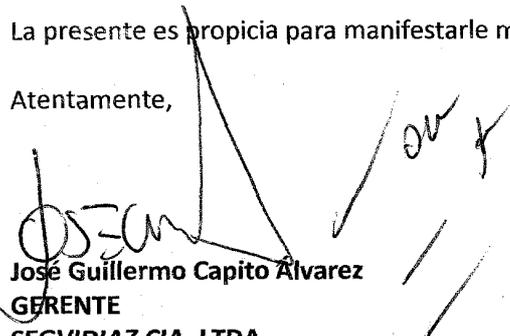
**CESIONARIO:** Dr. JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ  
**No. De Cédula:** 1710873710  
**No. De acciones:** 10296

**Número de acciones transferidas:** 10296  
**Valor del número de acciones transferidas:** 10296  
**Valor unitario de acción:** un dólar.

Adjunto el tercer testimonio de la cesión de participaciones anteriormente mencionada para que se realice el trámite respectivo de inscripción.

La presente es propicia para manifestarle mis altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
José Guillermo Capito Álvarez  
GERENTE  
SEGVIDIAZ CIA. LTDA.  
MAT. 4572 CAQ

Cesión de participaciones.  
registrada en el sistema.  
1/0  
24/07/2008.

Superintendencia de  
Compañias  
29 JUL. 2008  
Documentación y Archivo

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA

SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA  
DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA



A FAVOR DEL  
DOCTOR JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ

CUANTIA: US\$10.296,00

AVTN  
DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día jueves, diez de abril del dos mil ocho, ante  
mi, doctor Alfonso di Donato, Notario

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen los señores:- JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, casado, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, como CEDENTE; y, JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, soltero, por sus propios y personales, como CESIONARIO; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, contenido en las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, el señor JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, casado, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

ANONIMA, conforme se desprende del documento adjunto, como CEDENTE; y, JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, soltero, como CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y hábiles en derecho para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-

Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Raúl Gaybor Secaira, el dos de marzo de mil novecientos



noventa y ocho; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la

compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, cuyos socios iniciales fueron los señores Cesar Manuel

Diaz Pinto, Edgar Manuel Diaz Ponce; y, Hugo Rene

Diaz Ponce.- DOS.- Mediante escritura pública,

otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,

doctor Humberto Navas Dávila, el veinte y siete de

octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil uno, se

aumento el capital de la compañía hasta alcanzar la

suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos

de América.- TRES.- Mediante escritura pública,

otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito,

doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cuatro de

junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Quito, el diez y ocho de julio del dos mil

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

tres, los señores Cesar Manuel Diaz Pinto, Edgar Manuel Diaz Ponce; y, Hugo Rene Diaz Ponce, cedieron la totalidad de las participaciones poseían dentro de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.- CUATRO:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el diez y nueve de julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de julio del dos mil seis, la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, cedió cuatro participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señorita María Gabriela Arguello Moncayo.- SEIS:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el ocho de febrero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de abril del dos mil siete, la señorita María Gabriela Arguello Moncayo cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Luís Joaquín Romero Cevallos.- SIETE:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de marzo del dos mil siete, inscrita en el Registro



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de agosto del dos mil siete, la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, aumento su capital hasta alcanzar la suma de Diez mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- OCHO:- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el trece de junio del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de agosto del dos mil siete, la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, ratifico el aumento de capital referido en el numeral anterior.- NUEVE:- Mediante acta de fecha tres de abril del dos mil ocho, la Junta General Universal de socios de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, autorizo a la socia la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General y por lo tanto Representante Legal el señor JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, a Ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Diez mil doscientas noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Doctor José Guillermo Capito Alvarez.- CLÁUSULA TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIACIONES.- La compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General y por lo tanto Representante Legal el señor JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, por los derechos que representa, manifiesta en este instrumento su voluntad de Ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Diez mil doscientas noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Doctor JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, quien en este mismo acto lo acepta.- Queda el cuadro de socios participaciones conformado de la siguiente manera:---



SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dr. José Guillermo Capito Alvarez	10296	10296
Luis Joaquín Romero Cevallos	104	104
TOTAL	10400	10400

CLÁUSULA CUARTA:- El valor de las participaciones que el Cedente, cede a favor del Cesionario es de Un Dólar de los Estados Unidos

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

de América, por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas.- La compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General y por lo tanto Representante Legal el señor JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, declara que ha recibido a su entera satisfacción y en numerario la cantidad de Diez mil Doscientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América; y, renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial.- CLÁUSULA QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se adjunta a la presente el acta de la Junta General Universal de socios de la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, donde se autoriza a la socia la compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General y por lo tanto Representante Legal el señor JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, Ceda la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Diez mil Doscientos noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Doctor JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, el mismo que queda incorporado como socio de la compañía



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

SEGVIDIAZ COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de esta escritura.- f) Doctor OSCAR ZHAGÑAY CHUQUI.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO UNO CERO UNO UNO SIETE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquel se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO  
C.C.

JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ  
C.C. 1710873710

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-  
DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704356052

IZURIETA ARAUJO JORGE EDUARDO

NOBILITAMIENTO QUITO SANTA FE ISCOA

LUGAR DE NACIMIENTO 1567

FECHA DE NACIMIENTO 01/06/1967 M

REG. CIVIL

PICHINCHA

GENERAL DE DISCUSIONES 1967

PRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 9484-1484E

CASADO ELIANA DE LOURDES BAENZ R

PROFESIONARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO ALFREDO IZURIETA PROF. COOR

NOMBRE COMPLETO DEL PADRE ARAUJO

FECHA DE EMISIÓN DE LA TARJETA 07/12/2004

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1337659

FORMA Pcp



IDENTIFICACION

DE REGISTRO CIVIL

044-0156 1704356052

NUMERO CEDULA

IZURIETA ARAUJO JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado

en: D.O. <sup>UTILIZ</sup> Fecha: 10 ABR 2008  
Quito, d.

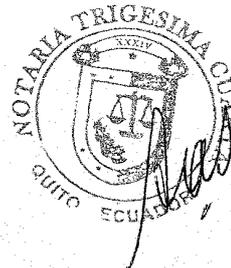


*Dr. Alfonso di Donato Salvador*

Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



Quito, D.M., Septiembre 18, 2006



Señor  
Jorge Eduardo Izurieta Araujo  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PRE-PAGADA DEL ECUADOR S.A., en Sesión llevada a cabo el día de hoy, ha resuelto elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años, contados desde el 1 de noviembre de 2006 y/o desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el día 14 de septiembre de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 27 de septiembre de 1994.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Juan Alberto Sevilla Ledegerber  
Secretario del Directorio

Lugar y Fecha: Quito D.M, Septiembre 18, 2006

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO  
C.C. No. 170435605-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0746 del Registro de Nombramientos Tomo 137 de Quito, a 1 NOV. 2006

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en: ..... Fojas: .....  
Quito, a 10 ABR. 2008



Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGVIDIAZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de Abril del año dos mil ocho, a las 10H00, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. República del Salvador N36-84 y Av. Suecia. Edificio Quilate, se reúnen los Socios de SEGVIDIAZ CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios el señor Jorge Eduardo Izurieta Araujo, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A.; y, el señor Luís Joaquín Romero Cevallos, Asiste la totalidad del capital social según es verificado por el secretario ad- hoc.

Preside la Junta General Universal de Socios, en su calidad de Presidente Ad-hoc el señor Juan Alberto Sevilla Ledergerber; y, en calidad de secretario al Ingeniero Marco Roberto Pullas Parra.

La presidencia Ad- hoc, una vez verificada por la secretaria Ad- hoc, la concurrencia del capital suscrito y pagado de la compañía, solicita a los socios se pronuncien acerca de celebrar la Junta General Universal de Socios y a tratar el siguiente orden del día.

***Autorización de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene la Compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A., dentro de la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA., a favor del DR. JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ.***

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de socios; así como el tratamiento del punto del orden del día sometido a su consideración.

La presidencia Ad- hoc declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente:

***Autorización de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene la Compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A., dentro de la compañía SEGVIDIAZ CIA. LTDA., a favor del DR. JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ.***

Dirige la Junta el señor Ingeniero Marco Roberto Pullas Parra y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor JORGE EDUARDO IZURIETA ARAUJO, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A., quien manifiesta que por los derechos que representa desea Ceder libre y voluntariamente la totalidad de las participaciones que mantiene dentro de la compañía **SEGVIDIAZ CIA. LTDA.**, esto es Diez mil doscientas noventa y seis participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del Doctor José Guillermo Capito Alvarez, luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por Unanimidad; por lo tanto la junta decide autorizar la cesión propuesta a favor del Doctor José Guillermo Capito

Alvarez por la cantidad de Diez mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$396).



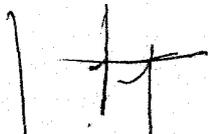
Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

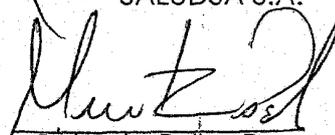
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dr. José Guillermo Capito Alvarez	10296	10296
Luis Joaquín Romero Cevallos	104	104
TOTAL	10400	10400

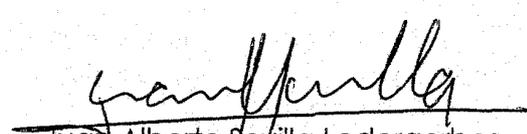
Así mismo, la Junta autoriza y acepta unánimemente al Dr. José Guillermo Capito Alvarez, a fin de que forme parte como socio de la compañía **SEGVIDIAZ CIA. LTDA.** El socio se encuentra Autorizado para suscribir la correspondiente escritura de Cesión de Participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito.

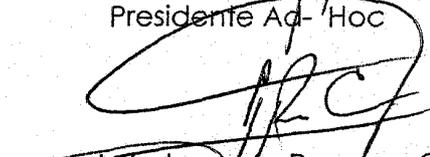
Habiéndose tratado el único punto del orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11H30.

Para constancia de lo acordado, firman en unidad de acto.

  
Jorge Eduardo Izurieta Araujo  
SALUDSA S.A.

  
Marco Roberto Pullas Parra  
Secretario Ad- Hoc

  
Juan Alberto Sevilla Ledergerber  
Presidente Ad- Hoc

  
Luis Joaquín Romero Cevallos  
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1710873710

CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO  
PICHINCHA/QUITO SANTA FRISCA

02 DICIEMBRE 1971

0681 00720 M

PICHINCHA/QUITO  
BONALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311122

ABOGADO

JOSE GUILLERMO CAPITO  
SUSANA TARGELIA ALVAREZ

08/07/2003

REN 0691219

PUNTO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SETIEMBRE DE 2007

062-0019 NUMERO 1710873710 CEDULA

CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con  
el original que fue presentado

en: QUITO, Folios: 1 y 15

10 ABR 2008

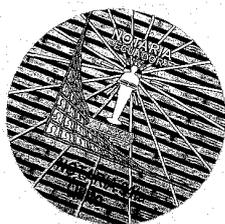


Dr. Alfonso di Donato Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,  
A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

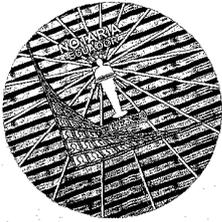
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "**SEGVIDIAZ CIA. LTDA.**", celebrada ante el doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 02 de marzo de 1998, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones otorgada por SALUDSA SISTEMA DE MEDICINA PREPAGADA DEL ECUADOR S.A. a favor de JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 10 de abril del 2008, que antecede.

Quito, a 17 de julio de 2008



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **917** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs.1313, tomo 129, correspondiente a la compañía "**SEGVIDIAZ CIA LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintitrés de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

